

COMPLEJO EDUCACIONAL
PRINCIPE DE GALES



NVA. IMPERIAL

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES



AÑO LECTIVO 2024

COMPLEJO EDUCACIONAL

"PRÍNCIPE DE GALES"

LICEO TÉCNICO PROFESIONAL



I. INTRODUCCIÓN

*El presente Protocolo del **Complejo Educacional "Príncipe de Gales" RBD 11498**, contiene información sobre la normativa y planteamientos del Ministerio de Educación y entrega orientaciones a la comunidad educativa para actuar frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad en que se puedan encontrar algunos estudiantes en el sistema escolar.*

Todos los establecimientos educacionales tienen la obligación de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan para la permanencia de los jóvenes en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y padres adolescentes. Lo cual está fundamentado en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas. Esto no significa premiar o fomentar el embarazo adolescente.

Los adolescentes no están suficientemente preparados para asumir todas las responsabilidades y desafíos que la paternidad implica. Si en nuestra comunidad se produce un embarazo adolescente se apoya a los alumnos involucrados y a la vida gestada. El Colegio facilita la continuidad de los estudios y las adaptaciones necesarias para que cumplan con sus metas escolares, sin descuidar su rol de madre o padre con las responsabilidades asociadas

En caso de embarazo y/o paternidad adolescente el Colegio actúa en base a la normativa nacional vigente. En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, escuelas especiales o regulares, confesionales o no. Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos".

II. MARCO TEÓRICO

Se denomina embarazo en adolescentes al que ocurre durante la adolescencia de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad.

III. MARCO LEGAL

De acuerdo a la Ley N° 18962 - LOCE, art.2º inciso tercero y final, que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad, se establece lo siguiente: El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso.

- *La Ley General de Educación (Art. 11).*
- *Decreto 79 del año 2004; Ministerio de Educación.*
- *Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.*

IV. OBJETIVOS

- ✚ *Retener y/o mantener a las estudiantes embarazadas, madres y padres en el sistema escolar.*
- ✚ *Formalizar los procedimientos de evaluación, asistencia y permisos para estudiantes embarazadas, madres y padres.*
- ✚ *Evaluar la situación de cada estudiante en esta condición por Dirección, Equipo de Gestión, coordinación académica y/o orientación, para fomentar su permanencia en el sistema escolar.*
- ✚ *Establecer derechos y deberes de los apoderados de estudiantes embarazadas, madres y padres.*
- ✚ *Establecer acciones de apoyo, seguimiento y monitoreo de las embarazadas, madres y padres.*

V. SOBRE LA PREVENCIÓN

El colegio contempla dentro de sus planes de estudio la prevención del embarazo adolescentes, el desarrollo de una buena autoestima y la promoción de una sexualidad saludable. Así mismo promueve el autocuidado en los estudiantes; para ello se desarrollan programas preventivos y de orientación sobre afectividad y sexualidad. En estos programas se trabaja entre otros aspectos: la afectividad, cuerpo e identidad, sexualidad y autocuidado. Estos ejes se trabajan tanto en la hora de orientación, de consejo de curso como en las asignaturas de ciencias naturales.

VI. PROTOCOLO DE RETENCIÓN DEL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

El Complejo Educacional "Príncipe de Gales" establece como protocolo, el proceder sobre la información en relación al embarazo y las garantías, para el cumplimiento de los reglamentos de convivencia y evaluación, con esto se garantiza el derecho a las estudiantes embarazadas y madres a permanecer en el establecimiento educacional, para realizar su proceso de escolaridad y otorgando las facilidades que se requieran en estos casos.

a) CONOCIMIENTO DEL EMBARAZO:

- El primero que debe darse por enterado para activar el protocolo de embarazo es un integrante del Equipo de Gestión del establecimiento;*
- Si la alumna se acerca a conversar con algún profesor/a o asistente de la educación, este debe informar a un miembro del Equipo de Gestión y éste le solicitará un documento médico que acredite dicho embarazo y la presencia del apoderado;*
- Una vez recibida la documentación y conversado con el apoderado, se avisará a la Jefa de UTP y al Inspector General quienes serán los que aplicarán la normativa de los aspectos curriculares y permisos para la estudiante;*
- Se informará a los profesores que intervienen en el curso, donde asiste la estudiante embarazada, dicha situación para las consideraciones necesarias en torno al proceso educativo.*

b) PROCESO DEL EMBARAZO:

- La estudiante embarazada podrá salir de la sala de clases, las veces que lo requiera para caminar o ir al sanitario, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntomas de aborto)*

- *Se facilitará durante los recreos que la estudiante embarazada pueda utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.*
- *Se darán las facilidades para fijar permisos y horarios de ingreso y salidas diferenciadas si es que fuera necesario, en conocimiento del Inspector General quien informará a los profesores.*
- *La estudiante deberá presentar el carnet de salud o certificado médico cada vez que falte a clases o por razones asociadas a embarazo, maternidad o paternidad.*

c) PERIODO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD:

- *El establecimiento considerará un horario para las labores de amamantamiento, que permitirá a la madre un horario determinado para acudir a su hogar;*
- *Si el hijo/a menor de un año presenta alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante o centro de salud, el establecimiento dará, tanto a la madre como el padre adolescente, las facilidades pertinentes, y una vez incorporados al establecimiento las facilidades para que se coloquen al día en el proceso pedagógico.*

d) DEL CURRÍCULUM Y EVALUACIONES:

- *Para las estudiantes que presenten embarazo o sean madres se establecerá el siguiente sistema de evaluación y cumplimiento curricular:*
- *La Jefe de UTP, en conjunto con los profesores, elaborarán un calendario flexible de cumplimiento curricular, considerando los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de Estudio de formación general y/o de los módulos de la formación diferenciada Técnico profesional;*
- *La Jefe de UTP, en conjunto con los profesores, elaborarán un calendario flexible de evaluaciones que considere las asignaturas de formación general y/o formación modular;*

- *La estudiante embarazada contará con un tutor pedagógico desde el momento que se tenga la información de su embarazo;*
- *Cada cierto tiempo la estudiante y apoderado, dependiendo de las condiciones de la estudiante embarazada, será entrevistada por la Jefe de UTP, para verificar su progreso en el cumplimiento de las diferentes etapas del calendario curricular y de evaluaciones.*

VII. APOYO SOCIAL A ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

A través del Departamento Social del Establecimiento Educacional se apoyará a las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, según evaluación socio-familiar y vulnerabilidades, se proporcionarán beneficios para apoyar la retención escolar:

- ✚ **Tablet con acceso a internet** (según convenio del EE. Con empresa de telefonía) en condición de comodato, con el objetivo de apoyar al estudiante su proceso educativo y pedagógico, para su acceso a las clases virtuales (online) en periodos de pandemia por Covid-19. El apoderado y estudiante se comprometen a utilizar el Tablet e internet única y exclusivamente para fines educativos, así como también ser responsables en dar buen uso y cuidar los recursos proporcionados.
- ✚ **Beneficios en bienestar:** se privilegiará proporcionar beneficios tales como: set de útiles escolares, mochilas, buzo escolar, parka, polar, falda o pantalón escolar, zapatos y/o zapatillas según evaluación socio-familiar realizada por Asistente Social del Establecimiento Educacional
- ✚ **Todas las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes de los cuales el Establecimiento Educacional esté en conocimiento, serán ingresados en Registro Nacional de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres en plataforma JUNAEB.**

REDES DE APOYO

Se orienta a la alumna o alumno para que conozca las redes de apoyo a las que puede acudir y de esta forma poder acceder a sus beneficios. De acuerdo a esto se especifica a continuación las redes principales:

- + **CESFAM:** Es la puerta de entrada a todos los beneficios y atenciones en el área de Salud, entre ellos se encuentran: controles prenatales, acceso a Programa de Salud Bucal (Oral) Integral de la Embarazada, ecografías, exámenes inherentes al embarazo, entre otros.*
- + **Oficina de Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes (OPD):** Es una oficina comunal dependiente del Servicio Nacional de Menores y la Municipalidad, la cual principalmente se orienta a prestar atención integral y gratuita con la finalidad de proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en situación de vulneración de sus derechos y/o exclusión social en nuestra comuna y los restablece cuando han sido transgredidos.*
- + **CHILE CRECE CONTIGO:** Es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al CESFAM. www.crececontigo.cl*
- + **SUBSIDIO FAMILIAR (SUF):** dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con ficha de protección social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al MUNICIPIO.*
- + **BECA DE APOYO A LA RETENCIÓN ESCOLAR (BARE):** Consiste en la entrega de un aporte económico de libre disposición a estudiantes de Enseñanza media que presentan alto riesgo de abandonar el sistema escolar, de los liceos focalizados por el Programa de Apoyo de trayectorias educacional a nivel nacional. Este beneficio acompaña al estudiante hasta su egreso.*
- + **JUNJI (JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES):** Se dispone de una red de salas cunas PEC (Para que Estudie Contigo)*

- 1. La JUNJI atiende gratuitamente a hijos e hijas de madres y padres adolescentes en salas cunas ubicadas en liceos o cercanas a ellos. De este modo se apoya la crianza e inicia el proceso de Educación Parvularia de niños y niñas, mientras que paralelamente sus padres continúan sus estudios.*
- 2. El hijo o hija del estudiante adolescente tiene preferencia en los jardines de la Red JUNJI, pues se considera fundamental que él o ella se desarrollen integralmente y de que la estudiante continúe sus estudios.*

ACCIONES PARA DIFUNDIR EL PROCEDIMIENTO

Este procedimiento actualizado, se entregará en forma impresa y/o digital a los representantes del Consejo Escolar, a educadoras y docentes del colegio, a la directiva del centro de padres y directiva centro de estudiantes,

Se informará a la comunidad a través de la página web del colegio.

